

Resolución del Rector de la Universidad de Almería, por la que se concreta el contenido de los expedientes académicos de los estudiantes que obtienen el grado mediante la realización de curso puente o de adaptación (itinerario curricular concreto)

En aplicación de lo previsto en el Apartado 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las memorias de planes de estudio de algunas titulaciones de grado prevén la oferta de un Curso Puente o de Adaptación según el cual, los Diplomados e Ingenieros Técnicos de la anterior ordenación educativa, pueden obtener el título de grado mediante la superación de un diseño curricular concreto.

A fin de homogeneizar el tratamiento de estos expedientes con el del resto de universidades públicas de Andalucía, y adecuarse a los criterios acordados por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía de 30 de junio de 2014 (Resolución de 21 de julio de 2014 de la Dirección General de Universidades – BOJA de 29/07/2014), este Rectorado acuerda que

Los expedientes académicos correspondientes a los Cursos Puente o Cursos de Adaptación que se aperturen a partir de la entrada en vigor de este acuerdo estarán conformados por:

1. Los créditos correspondientes al Curso Puente, con especificación de las calificaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6.3 del Real Decreto 1393/2007.
2. Asimismo se incorporará al expediente un reconocimiento expreso por el total de créditos que resten al curso puente hasta alcanzar los créditos totales de la titulación. Estos créditos serán reconocidos por estar en posesión del título de origen y se incorporarán al expediente con la calificación correspondiente a la nota media obtenida en dicho título, redondeada a un decimal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En caso necesario, se realizará la transposición de dicha nota media al sistema de calificaciones establecido por el Real Decreto 1393/2007 (escala 0-10), de acuerdo con la tabla de conversión prevista por la Resolución de Rectorado de 18/12/2009 sobre el Sistema de Calificaciones y el Cálculo y equivalencia de la nota media de los expedientes académicos.

En Almería, a 19 de septiembre de 2014

EL RECTOR



PEDRO R. MOLINA GARCÍA